

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00275-00
AUTO # 725

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito de contestación presentado por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de ALIX ERNESTO SOLIS para que obre y ser tenida en cuenta en su momento procesal.

2. De las excepciones planteadas por la curadora ad-litem, donde la denominó como “*previas*” erróneamente, pero revisado su contenido se puede establecer que la misma va dirigida a contrarrestar la pretensión presentada por la parte demandante, tratándose de una excepción de mérito, se dispondrá por secretaria se dé traslado a la contraparte. (Artículo 370 del C.G.P, en concordancia con el art. 110 ibídem).

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ